



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL ROBO
AGRAVADO EN LOS PAISES DE ARGENTINA,
ECUADOR Y PERÚ EN EL PERIODO 2016- 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

ROJAS CCORAHUA, JUAN JOSE

ORCID: 0000-0003-4702-0714

ASESOR

MG. PEÑA PAQUIAURE, RAUL WALTER

ORCID: 0000-0002-9161-6032

AYACUCHO – PERÚ

2021

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL ROBO AGRAVADO EN
LOS PAISES DE ARGENTINA, ECUADOR Y PERÚ EN EL PERIODO
2016- 2020**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Rojas Ccorahua, Juan José

ORCID: 0000-0003-4702-0714

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Pregrado, Ayacucho, Perú

ASESOR

Peña Paquiaure, Raúl Walter

ORCID: 0000-0002-9161-6032

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de
Derecho y Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho,
Chimbote, Perú

JURADO

RAMOS HERRERA, WALTER

ORCID: 0000-0003-0523-8635

CONGA SOTO, ARTURO

ORCID: 0000-0002-4467-1995

VILLAR CUADROS, MARYLUZ

ORCID: 0000-0002-6918-267X

JURADO EVALUADOR Y ASESOR

Dr. RAMOS HERRERA WALTER
Presidente

Mgtr. CONGA SOTO ARTURO
Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ
Miembro

Mgtr. PEÑA PAQUIAURE, RAÚL WALTER
Asesor

DEDICATORIA

En primer lugar, quiero agradecer a mi tutor **MG. PEÑA PAQUIAURE, RAUL Walter**, quien con sus conocimientos y apoyo me guio a través de cada una de las etapas de este proyecto para alcanzar los resultados que buscaba.

Por último, quiero agradecer a todos mis compañeros y a mi familia, por apoyarme aun cuando mis ánimos decaían. En especial, quiero hacer mención de mis padres, que siempre estuvieron ahí para darme palabras de apoyo y un abrazo reconfortante para renovar energías.

Muchas gracias a todos.

Rojas Ccorahua, Juan José

AGRADECIMIENTO

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

Rojas Ccorahua, Juan José

RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿Cuáles son las características de las tendencias doctrinales sobre el Robo Agravado en latino américa, en el periodo 2016-2020? El objetivo fue determinar las características del robo agravado en los países Argentina, Ecuador y Perú. Siendo la metodología de nivel exploratoria y descriptiva; diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis son las doctrinas y legislaciones de los países objeto de estudio expediente, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizó las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una guía de observación. En base a los resultados se formuló las siguientes conclusiones: con respecto a los resultados obtenidos, se pudo advertir que el acto ilícito de robo agravado conlleva a tener un contexto de preocupación en la comunidad en general, lo que permite concluir que el delito de robo agravado influye en la manifestación de la inseguridad ciudadana en los países de Argentina, Ecuador y Perú, puesto que éstos actos de violencia se producen con el propósito de sustraer el bien patrimonial de los ciudadanos.

Palabras claves: Bien mueble, Doctrina, Robo agravado, sustraer, violencia

ABSTRAC

The problem of the investigation was: What are the characteristics of the doctrinal trends on Aggravated Robbery in Latin America, in the period 2016-2020? The objective was to determine the characteristics of aggravated robbery in the countries Argentina, Ecuador and Peru. Being the methodology of exploratory and descriptive level; non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis is the doctrines and laws of the countries under study expedient, selected by convenience sampling; Observation and content analysis techniques were used to collect the data; and as an instrument an observation guide. Based on the results, the following conclusions were formulated: regarding the results obtained, it was noted that the illicit act of aggravated robbery leads to a context of concern in the community in general, which allows to conclude that the crime of robbery Aggravated influences the manifestation of citizen insecurity in the countries of Argentina, Ecuador and Peru, since these acts of violence occur with the purpose of subtracting the patrimonial asset of citizens.

Keywords: Movable property, Doctrine, Aggravated robbery, abduction, violence

ÍNDICE GENERAL

Título del trabajo de investigación	II
Equipo de Trabajo	III
Jurado evaluador y asesora	IV
Agradecimiento	v
Dedicatoria.....	VI
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Índice general	xi
Índice de resultados	1
I. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Problemas de investigación	4
1.3. Objetivos.....	4
1.4. Justificación.....	5
II. REVISIÓN DE LITERATURA	6
2.1. Antecedentes.....	6
2.2. Bases teóricas	10
2.2.1. Tendencias doctrinales	10
2.2.1.1. Concepto.....	10
2.2.1.2. Robo agravado.....	11
2.2.1.3. Concepto.....	11
2.2.1.4. Tipificación del Robo agravado	12
2.2.2.1. Agravantes y Cuantificación de la pena en el delito de robo agravado.....	14
2.2.2.2. Elementos del delito de robo agravado.....	15
2.2.2.3. Sustracción y apoderamiento ilegítimo	16
2.2.2.4. Sustraer	16
2.2.2.5. Apoderar	16
2.2.2.6. Bien mueble.....	16
2.2.2.7. Materiales o inmateriales.....	17
2.2.2.8. Trasladarse a otro lugar	17
2.2.2.9. Violencia.....	17

2.2.3.1. Coerción grave contra una persona	17
2.2.3.2. Violencia física o moral.....	18
2.2.3.3. Características del robo agravado según la legislación argentina	18
2.2.3.4. Aspectos generales	18
2.2.3.5. Robo agravado por homicidio	19
2.2.3.6. Consumación y tentativa	19
2.2.3.7. Fundamento de las agravantes	20
2.2.3.8. Penalidad según el código penal argentino.....	21
2.2.4. Características del robo agravado según la legislación de Ecuador	22
2.2.4.1. Marco Jurídico.....	22
2.2.4.2. Diferencias entre robo simple y robo agravado	24
2.2.4.3. Concepto jurídico de la violencia en el robo	24
2.2.4.4. El robo agravado.....	25
2.2.4.5. Consecuencias jurídicas del robo agravado	26
2.3. Marco conceptual	26
III. Hipótesis	28
IV. METODOLOGÍA	29
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	29
4.2. Diseño de la investigación.....	29
4.3. Unidad de análisis.....	30
4.4. Definición y operacionalización de variables e indicadores	30
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
4.6. Procedimiento de recolección de datos y plan de análisis	32
4.7. Matriz de Consistencia lógica.....	32
4.8. Principios éticos	34
V. RESULTADOS	35
5.1. Resultados.....	35
5.2. Análisis de resultados	36
VI. CONCLUSIONES.....	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
ANEXOS.....	44
Anexo 1. Instrumento de recolección de datos.....	44

Anexo 2. Declaración de compromiso ético y no plagio.....	45
Anexo 3. Cronograma de actividades.....	46
Anexo 4. Presupuesto	47

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación que se presenta a continuación, está enfocada a las “Tendencias doctrinales sobre el robo agravado en los países de Argentina, Ecuador y Perú, las cuales serán abordadas desde el punto de estudio de américa latina, a fin de poder describir el impacto de la doctrina y conocer su estudio en el periodo 2016 a 2020”, “que mediante resolución N° 1334-2019-CU-ULADECH Católica del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la línea de investigación designado a la escuela de Derecho, el cual presenta como área la administración de justicia en el Perú y como línea de investigación las instituciones jurídicas del derecho público y privado”.

En el presente trabajo de investigación será dirigido al estudio de las tendencias doctrinales; siguiendo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo. Habiendo tenido como población a un conjunto de teorías referidas al robo agravado; donde la muestra será trabajar con tres aportes teóricos referidos al tema mencionado. Para la recolección de datos se tomará en cuenta como técnica el análisis documental; para lo cual el instrumento a utilizar será la ficha bibliográfica.

La estructura del presente trabajo de investigación contiene el planeamiento de la investigación teniendo como sub tema la caracterización del problema, enunciado del problema los objetivos de la investigación (objetivos generales y objetivos específicos) y la justificación de la investigación, seguidamente el marco Teórico y conceptual, el cual contendrá los antecedentes, las bases teóricas de tipo sustancial o sustantiva y procesal y por último la hipótesis.

El presente trabajo de investigación tiene como enunciado del problema determinar cuáles son las Tendencias doctrinales sobre el robo agravado en los países de Argentina, Ecuador y Perú los cuales serán abordadas desde el punto de estudio de américa latina, a fin de poder describir el impacto de la doctrina y conocer su estudio en el periodo 2016

a 2020; al cual se propuso como objetivo general determinar las Tendencias doctrinales sobre el robo agravado las cuales serán abordadas desde el punto de estudio de América Latina, a fin de poder describir el impacto de la doctrina y conocer su estudio en el periodo 2016 a 2020, así como sus objetivos específicos los cuales son identificar las corrientes doctrinales sobre el robo agravado en los países de Argentina, Ecuador y Perú, en el periodo 2016 a 2020 y describir las corrientes doctrinales sobre el robo agravado en los países de Argentina, Ecuador y Perú en el periodo 2016 a 2020

El presente trabajo de investigación se justifica a raíz de que existen muchas teorías y casos sobre el robo agravado. Además, este caso se presenta a día, pero en constante crecimiento a pesar de que las normas establecidas por el estado peruano sancionan a los infractores de la ley en este ilícito penal

1. 1.1. Realidad problemática
2. A nivel internacional el robo agravado es un factor consecuente de la inseguridad ciudadana que aqueja a la sociedad en general, como es el caso que se refleja en diversos países del mundo.
3. Según la Revista Penal MÉXICO (2016), menciona que en España el robo agravado está vinculado a la seguridad ciudadana por cuanto ésta es la que tiene que ser objeto de protección respecto de los cambios sociales y de acuerdo al tiempo y la realidad actual en que se vive. Como podemos apreciar, la seguridad ciudadana en la convivencia humana debe ser objeto de protección por parte del estado, ello durante los cambios a los que esta propensa la colectividad, porque al no estar respaldada jurídicamente se estaría quedando en clara indefensión la ciudadanía y por ende proclives a la comisión del delito de robo. Por lo que se advierte que la seguridad ciudadana se encuentra relacionada íntimamente con el

delito de robo agravado, es por ello que consideramos importante abordar el estudio de los cambios de nuestra sociedad, toda vez que a nivel internacional viene a ser un factor determinante para la protección y/o respaldo legal de los derechos fundamentales de los ciudadanos. En este aspecto la seguridad ciudadana, básicamente es el pilar fundamental de un país proclive a la comisión del ilícito penal de robo agravado.

4. De acuerdo al autor GARRIDO (2013) en su Revista “Valencia Tirant”, nos menciona que la gran tasa de aumento de inseguridad ciudadana en el país de España, está supeditada a los cambios sociales, cuyos indicadores son variables correlacionadas que supone altamente la disminución o incremento de los porcentajes de la delincuencia que cimienta muchas veces a la violencia en dicho país. Del párrafo bajo comentario, podemos identificar que los cambios sociales en el país español son un claro indicador que da lugar a que se produzcan actos de violencia social, los cuales generan un rango de incremento y disminución en la delincuencia común, de modo tal que al referirnos a estos actos ilícitos podría tener lugar los delitos de robo agravado. Considerando la descripción textual que antecede, una posible solución al respecto sería que se realice en estricto y forma periódica estudios sociológicos que conlleven a identificar las causas del porque se producen tales cambios, para así de este modo los operadores de justicia puedan aplicar la ley conforme a lo establecido en sus normas y en la doctrina, ya que, ello es una preocupación que nos ocupa en dicha coyuntura.
5. Por su parte el letrado VÉLE (2019) en su Revista “El Universal” indica que las causas que conllevan a que las personas cometan delitos, son la falta de valores

inculcados, así como los problemas familiares, o también por influencias de las amistades o factores psicológicos, los que a veces conllevan al robo agravado. Del texto bajo análisis, se desprende que los valores que se transmiten en casa y en las relaciones humanas, pueden ser básicamente una de los motivos principales en la formación de la conducta delictiva de los individuos, lo que podría orientarlos a la comisión de actos contrarios a la ley como es el delito de robo agravado. Una alternativa de solución a lo antes detallado, sería que el Estado realice charlas inductivas en los hogares de alto índice de disfuncionalidad, por cuanto muchas veces en estos escenarios se presenta la crisis de valores que son indispensables en las personas en formación temprana.

6. En el ámbito nacional el delito de robo agravado, hoy en día y por la situación coyuntural que vivimos (COVID-19), no ha podido manifestarse en su máxima expresión, por motivo que la Policía y la FF.AA. han multiplicado sus fuerzas y se encuentran resguardando en las diferentes calles, pero ello hace que la inseguridad ciudadana sea un riesgo latente por los antecedentes delictivos que se tiene.
7. El diario CORREO (2013), en un estudio abordado sobre la problemática de delito de robo agravado y sus causas y la inseguridad ciudadana, precisa que dicho delito es el más cometido en nuestro país, ello según una publicación del observatorio de criminalidad del Ministerio Público que detalla que este hecho afecta fuertemente la seguridad ciudadana en distrito de Comas, lugar donde se cometen dichos actos y ponen en peligro al ciudadano que transita por diversos lugares. En el caso anterior que nos ocupa discernir, los problemas axiológicos de

la comisión del robo en su tipo agravado, serían diversos tales como: por falta de empleo, hogares disfuncionales, consumo de sustancias estupefacientes, etc. Por lo que siendo así, se debería incidir con mucho énfasis en esta problemática, ya que los factores a la comisión de tales hechos son muchos, por ejemplo, se sugiere que el Estado instituya una Comisión Fiscalizadora que haga seguimiento a tales individuos y así de esta manera se los rehabilite como es el caso de los toxicómanos que proclives a cometer delitos, entre ellos el de robo en sus diversas modalidades.

8. Por su parte, según el INEI en su Revista INFORMÁTICA (2015), detalla que, en el año 2015, se observa que en la provincia de Lima presentó el mayor número de casos por robo agravado seguido de muerte con 42 víctimas, siguen los departamentos de Madre de Dios y Puno con 9 víctimas respectivamente. En tanto que los departamentos que presentaron los menores riesgos de caso fueron Huancavelica y Pasco con una muerte por robo agravado por cada una de ellos; como vemos, en el artículo precedente, el índice del delito de robo se presenta en todo el país, de ello se puede argüir que los motivos pese a no estar delimitados en el presente artículo, podrían ser la falta de valores y necesidades básicas por satisfacer. Para ello, es decir para controlar dichos actos ilícitos se debería evaluar el número de policías, de habitantes y las características de cada distrito donde apunta los delitos contra el patrimonio.
9. Además, conforme lo señala la Revista la REPÚBLICA (2016), solo esperamos que el presidente Martín Vizcarra priorice el combate y erradicación de estos delitos más comunes y frecuentes; aunque en el año 2020 las cifras de robo

agravado han disminuido muy notablemente. Podemos identificar del texto anterior que la disminución de las personas proclives a cometer el delito de robo agravado, es por motivo del COVID-19, ya que no permite su salida de muchas personas a las calles en razón que están en aislamiento social. Se debe advertir que la no comisión del delito de robo agravado, es un peligro latente, por lo que este caso es necesario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias a través de la PNP para cuando se active las actividades que desarrollan los ciudadanos.

10. En el contexto local el delito de robo agravado por la coyuntura actual (COVID-19) se ha reducido, pero eso hace que esto sea un riesgo latente, de modo que cuando se reactive la realización de las diversas actividades esto se multiplique.
11. En este escenario, de acuerdo a la Revista CORREO (2019) e información proporcionada por la Comisaría PNP de Ayacucho, respecto a las denuncias registradas en el Sistema SIDPOL, se tiene que las denuncias realizadas en el año 2020 por hechos contra el patrimonio como es el caso del delito de robo agravado, no han sido en un índice elevado, toda vez que existe muchos policías que resguardan las calles y también las FF.AA. En ese sentido, la causa del bajo índice delictivo sería el problema de salud pública que vivimos (COVID-19) que motiva la presencia de casi la totalidad de las fuerzas del orden en las calles, haciendo con ello una presencia que disuade y hace desistir a los delincuentes en cometer actos ilícitos como el de robo a mano armada, entre otras modalidades. Ante este riesgo latente del bajo índice delictivo del delito de robo, proponemos que el Estado cuando disponga la activación de las actividades diversas, aun así,

mantenga al máximo número de Policías y efectivos de las FF. AA, en las calles, para que así, de ese modo tener presencia de las fuerzas del orden en las calles.

11.2. Enunciado de la investigación

¿Cuáles son las características de las tendencias doctrinales sobre el Robo Agravado en los países de Argentina, Ecuador y Perú en el periodo 2016-2020?

1.3 Objetivos:

Objetivo general

Determinar las características de las tendencias doctrinales sobre el robo agravado en los países de Argentina, Ecuador y Perú en el periodo 2016-2020

Objetivos específicos

Identificar las características de las tendencias doctrinas sobre el robo agravado en los países de Argentina, Ecuador y Perú, en el periodo 2016-2020.

Describir las tendencias doctrinales sobre el robo agravado en los países de Argentina, Ecuador y Perú, en el periodo 2016-2020.

1.4 Justificación de la investigación:

El trabajo se justifica, porque de acuerdo al contexto internacional, nacional y local, es necesario identificar según la doctrina, las casusas que conllevan a la realización de la comisión del delito de robo agravado, considerando para ello, básicamente el tipo simple relacionado con los indicadores de agravantes; asimismo, se argumenta que el propósito de irradiar difundir que este ilícito comportamiento no conlleva a nada a la

persona, muy por el contrario se pierde la libertad como también el repudio de la sociedad además es contribuir con el estudio de la problemática de la inseguridad ciudadana que es un flagelo que tanto preocupa a América Latina y por ende nuestro país.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el contexto internacional:

En ámbito internacional, la información de trabajos de investigación acerca del análisis de las tendencias doctrinarias del delito de robo agravado, es escaso y, sólo existen investigaciones con alguna de las variables de estudio, pero su naturaleza inherente al problema, como se requiere en el estudio: presentación, propósito, objetivo general, metodología, conclusión y comentario, difieren ostensiblemente a la investigación que aquí se proyecta. Sin embargo, según la jurisprudencia de Rosario - Argentina (S. P. A. s/ robo agravado cometido con arma de fuego, 2014), se tiene: “que existiendo el reconocimiento médico legal negativo del encausado en la rueda de personas, se emite pronunciamiento confirmatorio por la condena del delito de robo agravado cometido con arma de fuego, considerando para ello el resto de las pruebas aportadas en el proceso.

Gomez (2012) Ecuador, la Universidad Técnica de Babahoyo, presento un trabajo de investigación para obtener el título de abogado, titulado: “El Código de la niñez y la adolescencia y los delitos de robo”. Dicho estudio tuvo como objetivo general evitar que los menores adolescentes sigan cometiendo actos delictivos; para ello siguió como línea metodológica la modalidad de investigación cuali-cuantitativa, del tipo aplicada, descriptiva, aplicativa y de campo. Llegó a la conclusión que uno de los factores que influye en el alto índice de la delincuencia juvenil, es por la falta de sanción, ya que éstos son utilizados, para cometer delitos graves sin ser sancionados, volviendo a los menores útiles en el desarrollo de actos delictivos.

A nivel nacional:

Montes y Estrada (2021) Trujillo, Universidad Cesar Vallejo elaboró un trabajo de estudio para obtener el título de Tesis de grado, titulado: “Valoración de la Prueba del arma aparente en los delitos de robo agravado en el Perú”. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la valoración de la prueba del arma aparente en los delitos de robo agravado, también se planteó como objetivos específicos

determinar la valoración de la prueba legal del arma aparente en los delitos de robo agravado, determinar la valoración de la íntima convicción de prueba del arma aparente en los delitos de robo agravado y Determinar la valoración de la libre convicción de prueba del arma aparente en los delitos de robo agravado. De esta manera, el método de investigación que se realizó en el trabajo fue de enfoque cualitativo, de tipo de Investigación Básica basado en el diseño interpretativo, porque la investigación surgió en base a la interpretación y el análisis de la normativa, por lo que el instrumento fue la guía de entrevista y análisis documental. Por lo que, el presente grupo de investigación concluye que el sistema de valoración de la prueba en nuestro ordenamiento jurídico es el sistema de libre convicción, por lo mismo el juez debe de valorar los medios de prueba, bajo el principio de libertad probatorio.

Janampa (2016) Lima, Universidad Cesar Vallejo, presento un trabajo de investigación para obtener el título de abogado titulado: “Inseguridad ciudadana en la reincidencia en el delito de robo agravado en el distrito de San Jun de Lurigancho-2016”, Tuvo como objetivo principal analizar la influencia de inseguridad ciudadana en la reincidencia del delito de robo agravado; para lo cual siguió como metodología un enfoque cuantitativo, con nivel explicativo. Llegó a la conclusión de que las estrategias metodológicas utilizadas, corresponden a pautas que “si influyen en la percepción de inseguridad de los ciudadanos en los delitos de robo agravado en el distrito de San Jun de Lurigancho-2016. Dónde el objetivo específico 2 ha sido comprobado la relación con la regresión lineal que nos dieron como resultado de 58.4 % de tendencia ascendente” (p. 27). De dicha investigación se resalta que se ha visto que la importancia que tiene la inseguridad en los ciudadanos es muy elevada ya que se sienten vulnerables al estar frente a los delincuentes que tienden a cometer daño a éstos.

Porras (2017) Cusco, Universidad Andina del Cusco, elaboró un trabajo de estudio, para optar el título profesional de Abogado titulado: “Delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado y el nivel de delimitación de las penas en el Distrito Judicial de Tambopata 2013-2015”. Tuvo como objetivo general conocer cuáles son las causas y consecuencias jurídico-penales que originan los delitos de robo agravado y el nivel de delimitación de penas en el distrito judicial de Tambopata en el periodo 2013-2015; para tal propósito siguió como metodología de estudio el enfoque

cualicuantitativo, el tipo de investigación jurídica adoptada fue la dogmática propositiva, la técnica utilizada fue el análisis documental, entrevista y encuesta y, el instrumneto de medición fue la ficha de análisis documental, formato de entrevista y formato de encuesta. De dicho estudio se puedo concluir quee el Delito Contra el Patrimonio en su Modalidad de Robo Agravado guarda relación directa con el Nivel de Delimitación de las Penas en el Distrito Judicial de Tambopata. Así también, en el presente resultado de la encuesta, se puedo evidenciar que las penas con mayor rigurosidad recaen en sentencias de 10 y 8 años. El 100 % de los encuestados refirió no haber recibido ayuda de ninguna institución del Estado. Además, el 60% sufrió en algún momento violencia familiar. Y la mayor causa de inducción a comisión de delito es “el círculo de amigos y malas amistades que representa un 60 %.

Peláez (2018) Lima, Universidad Norbert Wiener para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal elaboró un estudio titulado: “Aplicación del agravante: Reincidencia en el delito de robo agravado y el nivel de seguridad ciudadana en el distrito el agustino”. Dicho estudio tuvo como objetivo general establecer el grado de influencia de la aplicación del agravante: reincidencia en el delito de robo agravado en el nivel de seguridad ciudadana en el distrito de El Agustino; la línea metodológica que se estableció fue del tipo aplicada, del nivel correlacional, el diseño adoptado fue el no experimental, la técnica empleada fue la encuesta y el instrumneto de medición el cuestionario. De las conclusiones se tiene que el porcentaje general que obtuvo la reincidencia en el delito de robo agravado en el presente estudio fue de un 42% con respecto al nivel de seguridad ciudadana en el distrito de El Agustino demostrando que existe una relación directa. Sobre el porcentaje general del cumplimiento del artículo N°46-B del Código Penal Peruano demuestra que existe una relación directa del 42% con respecto al nivel de seguridad ciudadana en el distrito de El Agustino.

En el ámbito local

Casa (2017) Huamanga, Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga para obtar el título profesional de abogado, titulado “La reparación civil en el delito de robo agravado-2017”. Tuvo como objetivo general determinar los criterios para fijar la reparación civil en los procesos por el delito de robo agravado; para ello siguió como

lineamiento de metodología un enfoque de tipo básica y cuantitativo, con nivel o alcance exploratorio; llegó a la conclusión ue “de la realización dl presente trabajo de investigación podemos concluir que, el monto del petitorio de las denuncias penales por parte de los agraviados la reparación civil es proporcional a la relevancia de la afectación del bien jurídico protegido, es decir del patrimonio”. De dicho estudio se hace énfasis en que permitirá enriquecer en las ciencias penales sobre el tema de la reparación civil del delito de robo agravado y, que la sociedad estudiantil, magistrados, ciudadanos y abogados tomen conocimiento de realidad jurídica regional sobre el tema.

Vílchez (2016) Huamanga, Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga para obtener el grado académico de abogado, titulado: “Incidencia en la delimitación normativa entre coautoría y complicidad primaria en la determinación de responsabilidad penal en el delito de robo agravado en los procesos penales de la primera y segunda sala penal de Ayacucho. durante los años 2012 y 2013”. El objetivo general de la investigación fue analizar en qué medida la delimitación normativa de la coautoría y la complicidad primaria influye en la determinación de la responsabilidad penal en el delito de robo agravado. El estudio siguió como línea metodológica el tipo de investigación básica del nivel descriptivo, causal, eplicativo; cuyo métdo fue análisis-síntesis y el diseño descriptivo; las técnicas que se utilizaron fueron la recopilación y análisis bibliográfico, fichado, entrevistas y encuestas; y, los instrumnetos de medición fueron las fichas, registro de datos, encuesta estructurada y la entrevista. Las conclusiones vierten que a lo largo del desarrollo del trabajo de investigación; más precisamente, al analizar las diversas sentencias de primera instancia a nivel de la Primera y Segunda Sala Penal de Ayacucho respecto a la comisión del delito de robo agravado; se observa que la calificación realizada a título de autores o cómplices, se desarrolla de forma general y carente de análisis legal-normativo y fáctico, no haciendo precisión si el agente delictivo tuvo participación a título de cómplice primario o secundario; pues sólo se realiza la distinción entre “autores o cómplices”; o peor aún, se ha verificado en las sentencias que todos los agentes delictivos se les incrimina a título de “coautores”, omitiendo así, el análisis fáctico y normativo de la participación criminal en cada caso concreto.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Tendencias doctrinales

2.2.1.1 Concepto.

Son aquellas corrientes de la filosofía del derecho que explica la realidad social de una figura jurídica que se vincula a un caso en concreto. La filosofía jurídica actual se mueve justamente, en la búsqueda de un camino superador tanto del positivismo como del iusnaturalismo: si bien revaloriza el derecho positivo (y la autonomía de la ciencia jurídica), afirma la necesidad de la crítica de ese mismo derecho, principalmente como valoración ético racional.” Algunos llegan incluso a buscar la coherencia entre un Normativismo kelseniano y la defensa de valores superiores, (Pardo, 2014 p.97).

Confome a la R.N. 2018-2011, Puno: Elementos típicos del delito de robo: Fundamento destacado-duodécimo (2018), precisa que, es de rigor precisar que el acto de apoderamiento es el elemento central de identificación para determinar en el iter criminis, la consumación o la tentativa, en el delito de robo, cuyos elementos de tipicidad, desde una perspectiva objetiva son la sustracción o apoderamiento legítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, mediante el empleo de la violencia vis absoluta o la amenaza vis compulsiva; que, desde esta perspectiva el apoderamiento importa: i) la separación o desplazamiento físico de la cosa del ámbito de custodia de su titular y la incorporación a la del sujeto activo, y ii) la realización material de actos posesorios posibilidad de realizar actos de disposición sobre la cosa; en ese sentido, incurre en delito de robo en grado de tentativa, el agente que da inicio a los actos ejecutivos del delito, llevando a cabo todos los actos que objetivo y subjetivamente deberían producir el resultado típico, el mismo que finalmente no se consumó por causas ajenas a la voluntad del agente.

Según la Sentencia Plenaria 1-2005/DJ-301-A: Momento de consumación en el delito de robo agravado: Fundamento 10 "Decisión" (2005); se tiene que, la consumación en estos casos viene condicionada por la disponibilidad de la cosa sustraída de inicio sólo será tentativa cuando no llega a alcanzarse el apoderamiento de la cosa, realizados desde luego los actos de ejecución correspondientes, Disponibilidad que, más que real y efectiva que supondría la entrada en la fase de agotamiento del delito, debe ser

potencial, esto es, entendida como posibilidad material de disposición o realización de cualquier acto de dominio de la cosa sustraída. Esta disponibilidad potencial, desde luego, puede ser momentánea, fugaz o de breve duración. La disponibilidad potencial debe ser sobre la cosa sustraída, por lo que: (a) si hubo posibilidad de disposición, y pese a ello se detuvo al autor y recuperó en su integridad el botín, la consumación ya se produjo; (b) si el agente es sorprendido in fraganti o in situ y perseguido inmediatamente y sin interrupción es capturado con el íntegro del botín, así como si en el curso de la persecución abandona el botín y éste es recuperado, el delito quedó en grado de tentativa; y, (c) si perseguidos los participantes en el hecho, es detenido uno o más de ellos pero otro u otros logran escapar con el producto del robo, el delito se consumó para todos.

2.2.1.2. Robo agravado

2.2.1.3. Concepto:

El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes que contempla nuestra norma sustantiva penal Juristas (2019).

Según Urquiza (2010), es el apoderamiento ilegalmente de un bien ajeno, para aprovecharse de él, sacándolo del sitio donde permanece, utilizando la violencia en contra la persona o amenazándola con un peligro para integridad física de su vida,” “pero con las agravantes normalizadas que se encuentran adjuntas en el Artículo 189° del Código Penal.”

2.2.1.4. Tipificación del Robo Agravado.

Antijuricidad:

La antijuricidad, es el segundo elemento del delito, él que debe ser precedido por la tipicidad.

La antijuricidad no es más que la contrariedad al Derecho producto de la acción realizada por la persona. Es por ello que, una acción es antijurídica significa que es antagónica al ordenamiento jurídico, lo contradice o se opone a éste, su comisión se encuentra prohibida y penada por la Ley. (Rodríguez, 2009, p. 289)

Albán (2011) señala:

Una conducta o acto antijurídico será, exactamente, una conducta o acto contrario al orden jurídico (...) Así, pues lo antijurídico-penal se dará en todos aquellos casos en que la conducta humana vulnere un derecho reconocido por parte del Estado y al cual se ha dado protección penal. En definitiva, cuando se lesiona un bien jurídico”. (p. 165)

En estos enunciados se enfatiza en la contraposición del acto al ordenamiento jurídico, que ocasiona un daño al objeto jurídico tutelado, lo que de manera tácita establece su tipificación.

Hernández (2014), el acto es contrario a la ley, a derecho, o sea son aquellos actos que causa un daño, que lesionan y los mismos que están tipificados en la ley penal, es un elemento de estricto derecho. (p. 17)

A. Tipo Subjetivo.

Sujeto Activo. El delincuente es una persona física, pues aún en casos de agrupaciones destinadas a transgredir, las condenas recaen sobre sus miembros integrantes. En el robo agravado, es cualquier persona física que no posee la cosa, e igualmente que no sea el propietario de su totalidad.

Sujeto Pasivo. Es la víctima, puede ser cualquier persona física o jurídica dueño de un bien jurídicamente protegido con la incriminación de esta figura delictiva, es decir, el ofendido penalmente, el dueño del objeto.

Bien Jurídico. El bien es ajeno al que se le acredita el lucro.

Peña (1995) refiere:

La nota significativa del robo es la violencia o intimidación de los individuos, ya que son sucesos donde se pone en juego la vida, salud o libertad de las víctimas, donde se envuelven bienes legales relacionados con el patrimonio. La variedad de bienes afectados muestra una mayor gravedad frente al delito de robo. No se discute que le robo entrañe grave atentado, además de la propiedad, a la libertad o la integridad física; de todos modos, el bien directamente protegido es resultante la propiedad (p.120)

Cuando los modos utilizados por el agente lesionan otros bienes jurídicos y estos revisten importancia apreciable habrá que recurrir necesariamente al concurso de delitos. Esta previsión legal, a diferencia de lo acontecido con otras infracciones patrimoniales, no se gradúa cuantitativamente en el ámbito económico.

B. Tipo Objetivo.

El robo agravado es un delito doloso. Es el saber y la voluntad de apropiarse de un bien ajeno para aprovecharse de él, sacándolo del lugar donde se encuentra. Es un acto deliberado del autor, que implica el desposeer al derecho habiente para lograr el apoderamiento. De acuerdo con la ley penal de Perú, la incautación del bien ajeno debe hacerse para obtener provecho.

El aprovechamiento lo entendemos coma la ventaja económica, incluso basta el aumento del patrimonio. La frase obtener provecho. se interpreta como el esfuerzo de lucro, cuyas intenciones la adjudicación del bien para obtener un beneficio patrimonial, esto es, estimable económicamente; pero además necesariamente el sujeto activo pueda disponer efectivamente del bien. Es menester que preexista el propósito del sujeto activo de tener el bien como propio, es decir tener un poder factico sobre el sin obstáculos a la actuación inmediata de su voluntad sobre el bien. En principio, nosotros

al haber apelado a la expresión obtener provecho no tenemos los problemas que suscita la exclusiva mención del ánimo de lucro.

2.2.2.1 Agravantes y Cuantificación de la pena en el delito de Robo Agravado:

Entre 12 y 20 Años de Prisión: Las penas a imponer en este delito van de la mano con las agravantes; la pena es una sanción impuesta por una autoridad judicial, aunque ha cometido una falta. Las penalidades, son establecidas por la ley, considerando los siguientes casos definidos, (Peña, 1995, p.122)

En Casa Habitada: Es la primera agravante del robo descansa en que la comisión de la infracción debe ser realizada en casa habitada. Si bien entendemos se considera casa habitada todo alberque que sirve o constituye morada de un o más personas, aunque se encontraren accidentalmente ausentes cuando el hurto tuviera lugar.

Durante la Noche o Lugar Desolado: La noche como agravante siempre da margen a dudas entendiéndose que era el tiempo transcurrido entre el término del crepúsculo vespertino y al comienzo de la aurora matutina, que era un periodo en que no se distingue personas o cosas salvo con la luz artificial.

A Mano Armada: Se le conoce como asalto. Es una suposición legislativa importante. El delincuente que recurra al uso de cualquier tipo de arma representa un peligro, causando una justificada alarma social.

Mediante el Concurso de dos o más personas: Para que se concrete este calificativo es suficiente que el hurto se realice por dos o más individuos en calidad de partícipes; incluyéndose es esta prevención tanto los cometidos en banda, en concierto, y por dos o más personas unidas circunstancialmente para realizar el hecho delictivo.

En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga: No es suficiente que la víctima este viajando dentro de un vehículo, la ley requiere que el automóvil sea de transporte público, que su fin sea la de transportar pasajeros y que este prestando servicios.

Fingiéndose ser autoridad, servidor público, trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad: La prevención agravatoria requiere que el agente cometa el robo, simulando ser funcionario, autoridad o servidor público; también mostrara la víctima una orden u oficio firmado por alguna autoridad.

En contra de menores de edad, incapacitados, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad: Es cuando se somete al delito de robo a este tipo de personas.

Sobre Vehículo Automotor: Es cuando la operación del robo se da en cualquier tipo de vehículo. No menor de Veinte ni mayor de Treinta años.

Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima: Es la discapacidad para oponerse a los actos que le ocasionen el sujeto activo. Aquí el perjudicado trata de conservar su capacidad perceptiva, pero las situaciones materiales le impiden la facultad de actuar y oponerse al robo.

Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas: Esta agravante tiene dos hipótesis.

Primera, el agente del delito se aprovecha de la incapacidad de la víctima.

La segunda se refiere al uso de drogas a la víctima, esto significa que el sujeto que comete el delito debe suministrar por cualquier medio (oral intravenoso, nasal) drogas, con el propósito de alterar el conjunto de funciones o facultades mentales de la víctima, colocándolo en estado de incapacidad mental.

Colocando a la víctima o a su familia en difícil situación Económica: La razón de la inclusión de esta conducta como agravante del hurto reside en el desvalor de resultado. Ya que ocasiona situaciones graves para la víctima o su familia, los que es necesario proteger.

2.2.2.2. Elementos del delito de robo agravado:

Bien jurídico protegido: son el patrimonio expresado en los derechos de propiedad y posesión. Según Vives (1988) “es el conjunto de entes que tienen un determinado valor económico y respecto a los cuales se da una determinada relación jurídica” (cfr. 18: 746-757).

Sujeto activo: de acuerdo a Ugas (1996) “puede ser cualquier persona al tratarse de un delito común, a excepción del propietario exclusivo del bien, ya que el requisito es que el bien sea total o parcialmente ajeno”

Sujeto pasivo: vendría a ser el propietario o en su caso el poseedor legítimo.

Tipicidad subjetiva: el sujeto debe actuar dolosamente, direccionando su voluntad con conocimiento de que su conducta lesiona el bien jurídico tutelado, el patrimonio.

Tentativa y consumación: el robo al ser un delito de resultado admite la tentativa; la consumación, en líneas generales se produce cuando el agente logra tener una potencial disposición del bien.

2.2.2.3. Sustracción y apoderamiento ilegítimo

Según Rojas (2013) refiere:

La acción de sustracción se da a través de todo acto realizado por el agente con el fin extraer o sustraer el bien mueble de la esfera de custodia de la víctima. El apoderamiento ilegítimo, se presenta cuando el actor se apropia o apodera de un bien mueble si tener ningún derecho sobre él, esto es, no cuenta con una norma que lo respalde su conducta, como tampoco con el consentimiento de la víctima (p. 303).

2.2.2.4 Sustraer

Para Rojas (2013) es el acto que desarrolla el sujeto activo que tiene por finalidad la extracción y desplazamiento del bien mueble de la esfera del sujeto pasivo generándole el desapoderamiento (p. 303).

2.2.2.5. Apoderar

Rojas (2013), este autor nos menciona que, es aquella conducta desarrollada por el sujeto activo destinada a poner bajo su dominio y disposición, un bien mueble que pertenece y se encuentra en la esfera de custodia de otra persona (p. 303).

2.2.2.6. Bien mueble

De acuerdo al tratadista Rojas (2013) refiere:

el bien mueble hace mención no sólo a objetos materiales, sino también inmateriales, que pueden ser objeto de traslado a otro lugar y de medición, tales como el agua, la energía eléctrica, el gas y otros, además, se exige que el bien debe ser total o parcialmente ajeno. Esto conlleva a que frente a que una cosa sin dueño, bienes abandonados y cosa de todos, no se puede configurar el delito de robo puesto que en estos casos los bienes no tienen dueño. Caso distinto es cuando el bien mueble, materia del delito, integra parte de una copropiedad, ahí se configura el supuesto del bien parcialmente ajeno (p. 303)

2.2.2.7. Materiales o inmateriales

Para Jara (1983) son aquellos muebles susceptibles de ser tangibles y tienen un objeto concreto, por ejemplo: las casas, autos, yates, etc. (p. 67-94).

2.2.2.8. Trasládarse a otro lugar

De acuerdo a Ravina (1998) nos precisa que son aquellos bienes de naturaleza intangibles, es decir no son pasibles de percepción táctil, como por ejemplo: los títulos valores, la propiedad industrial, la intimidad. En tanto dichos bienes son susceptibles de apropiación por parte de los sujetos de derecho (p. 182-194).

2.2.2.9. Violencia

Para Rojas (2013) la violencia o amenaza son acciones instrumentales que facilitan o aseguran la acción final del robo, es decir el apoderamiento. Violencia o amenaza son los medios utilizados para lograr el despojo de la víctima, estos elementos son esenciales en la configuración del robo, tales como; la coerción grave contra una persona y la violencia física o moral (p. 303).

2.2.3. Coerción grave contra una persona

Según San Martín (2015) implica el escenario de un conflicto insoslayable con uso de la violencia, que tiene lugar a través del ejercicio ilegítimo de la fuerza del sujeto activo, que limita o restringe los derechos patrimoniales (bien mueble) del sujeto pasivo.

2.2.3.1. Violencia física o moral

Para Vidal (2008) es la violación de la integridad de la persona, la cual suele ejercerse cuando interviene la fuerza física o la afectación psicológica de su uso, pero también cuando se actúa en una secuencia que causa indefensión en el otro, es decir la conducta es ejercida en cualquiera de sus formas por parte de los sujetos del tipo penal (p. 17-20).

2.2.3.2. Características del robo agravado según la legislación argentina

2.2.3.3 Aspectos generales

Dona (2001) refiere que:

Así como el hurto, la sustracción simple tiene agravantes que en consecuencia aumenta considerablemente las penas a tal manera ellas pueden ir a ser tipificadas como en casos de el delito de homicidio, que demuestra con ello la importancia que el juzgador le ha dado al robo, y en especial a la realización de las formas y como a las consecuencias que se tiene, para estos agravantes se tienen en cuenta, los efectos que resultan de la violencia, como el robo con homicidio (art. 165) y el robo con lesiones (art. 166, inc. 1),

se señala que también se considera el modo de la comisión del hecho y el delito se agrava cuando es cometido con armas (art. 166, inciso.1), en despojado o en banda (en distintas combinaciones de la presencia o ausencia de cada uno de estos elementos (p.170).

2.2.3.4. Sustracción agravada por asesinato.

Dice el artículo 165: "Se impondrá reclusión o prisión de diez a veinticinco años, si con motivo u ocasión del robo resultare un homicidio".

Este delito de robo con asesinato surge, sin duda, como lo afirma Soler (1988) "como la agravante más grave del robo, teniendo en cuenta la pena, y debido a que se produce una muerte, dentro de un delito contra la propiedad, esto es, cuando el fin directo del autor iba encaminado al apoderamiento ilegítimo de cosa mueble y éste es el motivo de la agravante y de la pena de 10 a 25 años, que lo equipara al homicidio, de manera que no hay que buscar demasiadas explicaciones al contenido de esta agravante que, contrariamente a lo afirmado por el legislador, se trata de una muerte dolosa, no unida al robo ideológicamente, como el artículo 80, inciso 7o del Código Penal" (p.284).

Dona (1988) refiere que:

Es indiferente que el homicidio preludie, acompañe o subsiga al robo, con tal de que la idea lucrativa sea la prevaleciente, exigiendo ciertos sectores doctrinales que entre homicidio y robo exista una relación de medio a fin, exigencia contestada por otros que sostienen que, al concurrir el homicidio en la fase epilodal del robo, y por más que el infractor persiga la preservación y disponibilidad del botín o una fuga anticipo de la impunidad, no se percibe,

con la debida claridad, la relación medial entre homicidio y robo la doctrina Argentina ha tomado distintas posiciones a los efectos de distinguir entre el homicidio perpetrado con motivo o en ocasión del robo art 165 del homicidio calificado art. 80, inc. ” (p.174)

2.2.3.5. Consumación y tentativa

Núñez (2003) refiere:

La consumación del delito exige la concurrencia de los dos hechos: apoderamiento, o su tentativa, y muerte. La tentativa no es posible, porque, por un lado, la tentativa de apoderamiento, con resultado mortal ya constituye el tipo del artículo 165, pues éste no exige la consumación del apoderamiento. Por otra parte, el fin de matar para robar excluye su aplicación en favor de otra figura, y, en todo caso, faltando ese dolo y no dándose el resultado muerte, tampoco podremos estar en la agravante, debiendo aplicarse las reglas del concurso. De este modo lo entendió la jurisprudencia de la Capital Federal (p. 202)

Pero no así alguna jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que dio un enfoque distinto, entendiendo que no se advierte razón alguna para que la figura del artículo 165 no se relacione, cuando ello corresponda, con el artículo 42 del mismo Código, siendo jurídicamente imposible declarar consumado un robo meramente tentado por el solo hecho de haberse perfeccionado, no ya la acción descrita en el tipo, sino un elemento normativo de ella. A este respecto, cabe aclarar que, si bien las figuras penales pueden describir conductas complejas, de ello no se deduce que una figura castigue delitos complejos, pues en las hipótesis de delitos multi

ofensivos, lo que la ley hace es unir, en un delito y una pena, conductas plurales cuya ocurrencia separada constituyen delitos autónomos.

2.2.3.6 Fundamento de las agravantes.

A partir de los fundamentos de la agravante se han formado los dos puntos de vistas que podríamos denominar como tesis o doctrinas “subjetiva” y “objetiva” al respecto Núñez (2003) señala que:

La primera tuvo su punto más alto en el recordado plenario de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal “Scioscia, Carlos¹⁹³” de fecha 10 de diciembre de 1976, en el cual se resolvió que encuadraba en el concepto de arma del artículo 166, inciso segundo del Código Penal (redacción anterior) el uso de un arma descargada apta para disparar. Como podemos advertir, en el fallo plenario precedente se interpretó que el fundamento de la agravante residía en el efecto intimidatorio que produce un arma descargada. Esto surge con claridad, del voto del doctor Ledesma, entre otros, cuando manifiesta que lo que importa de todo esto es que el instrumento utilizado sirva para intimidar por su aptitud ostensible para lesionar. (p.224)

Así mismo Soler (1988) refiere:

Que el sentido de la ley penal, al crear la figura agravada, es reprimir con una penalidad más severa la conducta de quien, además del atentado contra la propiedad, pone en peligro la vida o la integridad física de la víctima. El peligro concreto al que se hace referencia en la teoría objetiva, es de presencia eventual y no necesaria, porque aún en el caso de armas cargadas y hábiles puede no existir el mismo, atento que el autor del robo utiliza un arma de fuego con el solo propósito de intimidar para facilitar el desapoderamiento y sin intención de agredir a la víctima, para lo cual acciona todos los seguros de que dispone la pistola para evitar el disparo no querido.

2.2.3.7 Penalidad según el código penal argentino

Según el artículo 164 menciona:

“Será reprimido con prisión de un (1) mes a seis (6) años, el que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con fuerza en las cosas o violencia física en las personas, sea que la violencia tenga lugar antes del robo para facilitararlo, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar su impunidad”.

ARTICULO 165. “Se impondrá reclusión o prisión de diez a veinticinco años, si con motivo u ocasión del robo resultare un homicidio”

ARTICULO 166. -Se aplicará reclusión o prisión de CINCO a QUINCE años:

1. Si por las violencias ejercidas para realizar el robo, se causare alguna de las lesiones previstas en los artículos 90 y 91.

2. Si el robo se cometiere con armas, o en despoblado y en banda.

Si el arma utilizada fuera de fuego, la escala penal prevista se elevará en un tercio en su mínimo y en su máximo.

Si se cometiere el robo con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada, o con un arma de utilería, la pena será de TRES a DIEZ años de reclusión o prisión.

(Artículo sustituido por art. 1° de la Ley N° 25.882 B.O. 26/4/2004)

ARTICULO 167. - Se aplicará reclusión o prisión de tres a diez años:

1°. Si se cometiere el robo en despoblado;

2°. Si se cometiere en lugares poblados y en banda;

3°. Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cerco, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas;

4°. Si concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 163.

2.2.4 características del robo agravado según la legislación de Ecuador

2.2.4.1 Marco Jurídico.

La Constitución de la República del Ecuador en lo referente a la Imprescriptibilidad de los Delitos Contra la vida. “En el caso de los delitos contra la vida existe ciertamente lo contrario de la imprescriptibilidad, tenemos la prescripción de las acciones y de las penas; que es una institución jurídica que se ha utilizado mal en materia penal para que el delincuente o la persona que cometió el ilícito tenga una buena oportunidad para evadir la justicia o eximirse de cumplir una pena, o que el tiempo borre o desaparezca la culpa o la responsabilidad de pagar por el daño que causó”

La prescripción funciona a manera de extinción de la acción y de la pena, salvo excepciones que la Constitución de la República del Ecuador contempla en su artículo 80 que dice: “Las acciones y penas por delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas o crímenes de agresión a un Estado serán imprescriptibles.

Ninguno de estos casos será susceptible de amnistía, el hecho de que una de estas infracciones haya sido cometida por un subordinado no eximirá de responsabilidad penal a un superior que la ordenó ni al subordinado que la ejecutó.” Nos damos cuenta que en este artículo el Estado protege con la imprescriptibilidad de las acciones y penas a un grupo determinado de personas y no nos habla de la sociedad en su conjunto; pues, debería, en ese artículo de la Constitución (Art. 80), establecer también la imprescriptibilidad de los delitos contra la vida a todos o a los más graves como en los casos del asesinato, plagio con muerte, violación con muerte, y robo agravado con muerte, porque la Constitución de la República del Ecuador nos garantiza en su artículo 66, numeral 1 la inviolabilidad a la vida y no se puede contradecir al hablarnos de que los delitos antes mencionados sean prescriptibles, porque siendo éstos de esta calidad, el Estado no estaría protegiendo, la seguridad jurídica, y así todos estos delitos quedarán impunes(García,1993, p.112).

2.2.4.2. Las Diferencias del robo simple y el agravado

Gallegos (2004) define: robo ordinario, cuando en la ejecución el accionar es sin violencia dividiéndose de la siguiente manera:

Robo calificado. - por circunstancias previstas en la ley, en atención al lugar en que se cometa el delito o a ciertas cualidades personales del ladrón, su penalidad se establece aumentando de 3 días a 3 años a las sanciones previstas para la cuantía del valor de lo robado.

Robo simple. - La base para medir la penalidad en el robo simple, es el valor en dinero de la cosa sustraída, la fuerza moral del delito, aumenta con la ostentación de una mayor perversidad en el agente. En circunstancias calificativas se pueden clasificar en dos grupos: Agravación por el lugar en el que se cometa el delito. Agravación por cualidades personales de los que lo cometen.

Robos calificados por circunstancias del lugar, se pueden distinguir los siguientes casos: Robo en lugar cerrado. Robo en edificio, vivienda, aposento o cuarto que este habitado o destinado para habitación. Robo de vehículo estacionado en la vía pública o en lugar destinado a su guarda o reparación, Abigeato en campo abierto o paraje solitario, Robo calificado por circunstancias personales, dentro de estos se encuentran, Robo de domésticos, Robo de dependientes. Robo de obreros, artesanos, aprendices o discípulos. Consecuentemente el mismo autor da a conocer que, El robo con empleo de violencia, llamado rapiña, reviste un carácter tan grave por el peligro que acarrea a las víctimas (CARRASCO, 1999, p. 13)

2.2.4.3. Concepción jurídica del robo con violencia

“Estos se comprenden tanto los realizados con la intimidación amenazante o fuerza física en las personas como los cometidos empleando fuerza en las cosas, como ejemplo saliente de estos últimos se pueden citar los facilitados mediante: fractura o rompimiento de objetos para llegar a la cosa que desea robar; horadación, o sea la ruptura de paredes, techos divisiones, excavación; empleo de llaves falsas, ganzúas o instrumentos de la misma naturaleza” (CARRASCO, 1999, pág. 14)

2.2.4.4. El robo agravado.

El art. 552 del Código Penal al respecto manifiesta que: “El máximo de la pena establecida en el artículo anterior, se aplicará al responsable si concurre alguna de las siguientes circunstancias”

1a.- Si las violencias han producido heridas que no dejen lesión permanente;

2a.- Si el robo se ha ejecutado con armas, o por la noche, o en despoblado, o en pandilla, o en caminos o vías públicas;

3a.- Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cercado, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas; y

4a.- Cuando concorra cualquiera de las circunstancias de los números 2o, 3o y 4o del Art. 549. Cuando concurren dos o más de las circunstancias a que se refiere este artículo, la pena será de reclusión menor de seis a nueve años.

Si las violencias han ocasionado una lesión permanente de las detalladas en los Art. 466 y 467, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años.

“Si las violencias han causado la muerte, la pena será de reclusión mayor especial de dieciséis a treinta años Claramente se dan a conocer las circunstancias agravantes del cometimiento del delito de robo” para lo cual debe haber concurrido las siguientes concurrencias:

1a.- Si las violencias han producido heridas que no dejen lesión permanente;

2a.- Si el robo se ha ejecutado con armas, o por la noche, o en despoblado, o en pandilla, o en caminos o vías públicas;

3a.- Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cercado, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas; y,

4a.- Cuando concurra cualquiera de las circunstancias de los números.

2.2.4.5. El robo agravado y sus consecuencias.

Con respecto al tema el Dr. García (1993) refiere:

Sin duda entre las diversas consecuencias que tiene el robo agravado, se puede encontrar de manera particular la violencia física con la que actúan, la represión de todos los delitos contra la persona en su patrimonio ha sido estudiada para proteger, en general cualquier especie de derechos patrimoniales. Para el robo, el análisis jurídico de sus constitutivas conduce a insistir en que la tutela penal de patrimonio, no se limita la propiedad, sino alcanza cualquier derecho posesorio sobre las cosas muebles (p.25).

De la misma manera, pueden ser diversas las circunstancias personales del infractor o las de modo y ocasión objetiva del delito. El robo puede ser cometido aprovechando ciertas ligas personales entre la víctima y el ladrón, tales como el parentesco, la confianza, etc. Por último, examinando objetivamente el importe del daño causado a la víctima, éste puede consistir en: desde la comisión de simples raterías de objetos de ínfimo valor, hasta los apoderamientos ilícitos de objetos preciosos. (CARRASCO, 1999, p. 14)

2.3. Marco Conceptual

Robo Agravado. Es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima o integridad física de la víctima y concurriendo, además cualquiera de las circunstancias agravantes que contempla nuestra norma sustantiva penal Juristas.

Sustraer. Es el acto que desarrolla el sujeto activo que tiene por finalidad la extracción y desplazamiento del bien mueble de la esfera del sujeto pasivo generándole el desapoderamiento.

Apoderar. Es aquella conducta desarrollada por el sujeto activo destinada a poner bajo su dominio y disposición, un bien mueble que pertenece y se encuentra en la esfera de custodia de otra persona.

Violencia. Son acciones instrumentales que facilitan o aseguran la acción final del robo, es decir el apoderamiento. Violencia o amenaza son los medios utilizados para lograr el desapoderamiento de la víctima, estos elementos son esenciales en la configuración del robo, tales como; la coerción grave contra una persona y la violencia física o moral.

Bien mueble. Son aquellos que no sólo a objetos materiales, sino también inmateriales, que pueden ser objeto de traslado a otro lugar y de medición, tales como el agua, la energía eléctrica, el gas y otros, además, se exige que el bien debe ser total o parcialmente ajeno.

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Se determinará que las tendencias doctrinales sobre el delito de robo agravado son convergentes en los países de Perú, Argentina y Ecuador, en el periodo 2016 a 2020.

3.2. Hipótesis Específicas

Se identificará que las corrientes doctrinales sobre el robo agravado convergen en los países de Perú, Argentina y Ecuador, en el periodo 2016 a 2020.

Se describirá que las corrientes doctrinales sobre el robo agravado convergen en los países de Perú, Argentina y Ecuador, en el periodo 2016 a 2020.

IV. METODOLOGIA

4.1 Tipo y nivel de la investigación

4.1.1 Tipo de investigación: básica

Definen como la búsqueda de conocimientos y verdades que permitan describir, explicar, generalizar y predecir los fenómenos que se producen en la sociedad” (zorrilla y Torres, s.f) como lo señala los autores se puede decir que esta indagación es de tipo básico que consiste en buscar informaciones, profundizar el fenómeno de la sociedad a través de ello manifestar nuevos conocimientos y principios sobre las leyes el objetivo de la investigación en conocer todo el antecedente del Robo agravado y los procesos penales para transformar la situación actual que conlleva al Robo Agravado.

La investigación es de nivel básico de tipo cualitativo y descriptivo, porque describirá, analizará y será comparativo de normas y leyes relacionadas al robo agravado en dos países de Latinoamérica.

4.1.2 Nivel de la investigación

Es el nivel de investigación básico, porque permite acopiar y levantar datos e informaciones para aplicar las características, propiedades, atributos, tipología, aparición, desarrollo y cualidades básicas internas o externas más importantes del hecho fenómeno o problema referente a su origen, condición, circunstancias y desarrollo en que se presenta Terrones (2016).

De acuerdo con el autor, la investigación de nivel básico va permitir el análisis de las normas de acuerdo a la contextualización en los dos países de Latinoamérica y a su vez nos permitirá la comparación y análisis de las normas penales existentes relacionadas con el robo agravado.

4.1.3 Diseño de la investigación

No experimental El diseño de investigación será no experimental, Ríos (2017) menciona “que esta investigación se realiza sin manipulación, pues lo que busca es observar los fenómenos en su ambiente para luego analizarlos” (p. 105). Por ello en este proyecto se buscará evaluar los efectos producidos por el delito de robo agravado, ya que las variables de investigación serán solo observadas y analizadas.

“Retrospectivo; porque la planificación y recolección de datos se realizó de registros, de documentos (doctrinas y legislaciones) donde no hubo participación del investigador” “(Hernández, Fernández & Batista, 2010)”. “En el texto de los documentos se evidencia el fenómeno perteneciente a una realidad pasada”.

Transversal o transeccional; es cuando el interés del investigador es analizar a través del tiempo en determinadas variables o en relaciones entre esta (Hernández, 2012). En este proyecto se recolectará datos en periodos específicos, para hacer inferencia respecto a las tendencias doctrinales sobre el delito de robo agravado.

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

Carrasco (2009), define a la población como un conjunto de personas, cosas o fenómenos sujetos a la investigación, que tiene algunas características definitivas. El universo serán todas las posturas doctrinales sobre el delito de robo agravado en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

4.2.2. Muestra

Por lo que respecta a la muestra, para Hernández (2014) nos señala que “se identifica un espacio de sujetos que se delimitan dentro de la población, los cuales corresponde a una agrupación descrita en sus particularidades al cual evidentemente se emplaza como población” (p. 175). La muestra serán las posturas doctrinales de los países Perú, Argentina y Ecuador.

4.3. Definición y operacionalización de variable e indicadores

4.3.1. Definición de la variable

Una variable es una propiedad que pueden variar (adquirir diversos valores) y cuya variación es susceptible de medirse, por ejemplo, sexo, edad, rendimiento laboral, etc. Vara (2012) nos dice que la variable es el antónimo de la constante, la constante no cambia, no varía, se mantiene estable, mientras la variable, sí cambia, varía y fluctúa entre un rango determinado. La variable de estudio será la tendencia doctrinal sobre el delito de robo agravado.

4.3.2. Operacionalización de la variable

Las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal de separación de hecho se operacionalizan con el estudio de las corrientes doctrinales de la disolución matrimonial y las corrientes doctrinales de la suspensión de la vida en común.

4.3.3. Indicadores

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006), expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración (p. 66)

Por su parte, (Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, 2013), refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162)”.

Cuadro 1. Definición y Operacionalización de la variable en estudio

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima	<p>Sustracción y apoderamiento ilegítimo</p> <p>Bien mueble</p> <p>Violencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sustraer • Apoderar • Materiales o inmateriales • Trasladarse a otro lugar • Coerción grave contra una persona • Física o moral

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica para la recolección de datos será el análisis documental que nos permitió sistematizar y analizar información del trabajo materia de estudio, con la intención de que cumplan los criterios de autenticidad, credibilidad, representatividad y significatividad con las categorías de estudio, con el objetivo de efectuar deducciones lógicas y razonables concernientes al problema de investigación (Briggs, Coleman & Morrison, 2012).

El instrumento para la recolección de datos será la ficha de registro de datos. Se denomina ficha de registro porque se recopilan los datos de las fuentes consultadas en los diversos recintos (bibliotecas, hemerotecas, videotecas, etc.), actualmente hay diferentes formas de referir cada una de las fuentes que se utilizan, por ejemplo, está el modelo propuesto por la Asociación de Lenguas Modernas (MLA) o Asociación Americana de Psicología (APA) (Portal, 2012).

4.5 Plan de análisis

El plan de análisis a realizar en el presente trabajo de investigación, estará dividido en cinco fases, siendo:

Fase 1: Definición de las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal de separación de hecho en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020.

Fase 2: Búsqueda de corrientes doctrinales en los países Brasil, Argentina, Chile, Bolivia y Perú utilizando la ficha de registro de datos.

Fase 3: Identificar la convergencia o divergencia en las corrientes doctrinales halladas.

Fase 4: Evaluar la convergencia general de las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal de separación de hecho en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Fase 5: Discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación.

4.6. Matriz de consistencia

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Campos (2010) nos dice que “se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

TÍTULO:

LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL ROBO AGRAVADO EN LOS PAISES DE ARGENTINA, ECUADOR Y PERU EN EL PERIODO 2016- 2020.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las características de las tendencias doctrinales sobre el robo agravado en los países de Argentina, Ecuador y Peru en el periodo 2016 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar las tendencias doctrinales sobre el Robo Agravado en Latinoamérica en el periodo 2016 a 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <p>Identificar las características de las tendencias doctrinas sobre el robo agravado incide en los países de Argentina, Ecuador y Perú en el periodo 2016-2020.</p> <p>Describir las tendencias doctrinales sobre el robo agravado en los países de Argentina, Ecuador y Perú en el periodo 2016 - 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>Se determinará que las tendencias doctrinales sobre el Robo Agravado, son convergentes en los países de Argentina, Ecuador Y Perú en el periodo 2016 a 2020</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS:</p> <p>Se Identificará que las características de las tendencias doctrinas sobre el robo agravado convergen en los países de Argentina, Ecuador y Perú en el periodo 2016-2020.</p> <p>Se describirá que las corrientes doctrinales sobre el robo agravado convergen en los países de Argentina, Ecuador y Perú en el periodo 2016 a 2020</p>	<p>El delito de robo agravado es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando para ello violencia o amenazas contra la víctima</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: descriptivo</p> <p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Población: Conjunto de posturas doctrinales sobre el delito de robo agravado en Latinoamérica.</p> <p>Muestra: posturas doctrinales de los países. Argentina, Ecuador y Perú</p> <p>Técnica: Análisis documental.</p> <p>Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

4.7. Principios éticos

En la búsqueda de conocimiento sobre el tema u objeto de estudio se detectaron varias fuentes, de los cuales se extrajo los conocimientos que desarrollan el tema u objeto de estudio, por lo tanto, cada fuente utilizada ha sido citado y referenciado como evidencia del respeto al principio de veracidad, derechos de autor y propiedad intelectual, para ello se usó las normas APA. Como evidencia de ello se ha suscrito una declaración de compromiso ético y plagio que se inserta entre los anexos del estudio.

Sobre este asunto Salazar, Icaza y Alejo (2018) exponen: sobre la investigación y la redacción de los resultados y proceso de las investigaciones, también existen normativas que coadyuvan a tener un comportamiento ético y respetar las ideas de otras personas, que antes han tratado temas que se están abordando en investigaciones actuales; (...), es importante destacar que para el respeto de las ideas y producción de otros investigadores, han sido creados estilos y modelos que guían a los investigadores para la correcta referenciación y citación de los mismos en su informe o artículo académico, entre ellos destaca el estilo APA, creado por la Asociación de Psicólogos Americanos.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

Cuadro N° 1 objetivo general

TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL ROBO AGRAVADO				
PAISES	LEGISLACIONES DEL ROBO AGRAVADO	CARACTERISTICAS	PENALIDAD	SIMILITUD CON LA LEGISLACIÓN PERUANA
PERU	Artículo 189 del código penal	el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona.	La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años - Cadena perpetua	
ARGENTINA	Artículo 164 Del Código penal	- Se agrava cuando se produce una víctima con muerte, en el delito contra la pertenencia, con lo que el fin directo del autor iba encaminado a la toma ilegítima de la cosa mueble	como mínimo de 3 a 10 años -de5 a 15 años como máximo	NO. Porque las Penalidad a este delito no configura la cadena perpetua en esta legislación argentina.
ECUADOR	Artículo 552 Del Código penal	reclusión cuando es un robo con violencia en contra de las personas, debiendo considerar el valor de las cosas robadas que en la práctica se justifica a través de peritajes y avalúo del bien.	Mínimo. 1 a 5 años Máximo: 16 a 30 años	NO. Porque las Penalidad a este delito no configura la cadena perpetua en esta legislación

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 2 objetivo específico identificar las características de la tendencia doctrinale sobre robo agravado en los países de Argentina Ecuador y Perú en el periodo 2016- 2020

MODALIDADES DEL ROBO AGRAVDO			
PAISES	MODALIDADES Y SUS AGRAVANTES	CARACTERISTICAS	CONVERGENCIA CON LAS MODALIDADES DE ROBO AGAVADO EN LA LEGISLACION PERUANA
PERÚ	Durante la noche o en lugar desolado. · A mano armada. · Con el concurso de dos o más personas ·	- El arma utilizada infunde temor y ocasiona el quebrantamiento total de la voluntad de la víctima. El actuar de dos o más personas tienen el dominio del hecho que dan a lugar para cometer el delito	.
ARGENTINA	uso de arma de fuego. en despoblado Y en banda	un arma de fuego con el solo propósito de intimidar para facilitar el desapoderamiento y sin intención de agredir a la víctima	Sí , porque las modalidades empleadas para este ilícito penal son similares
ECUADOR	Uso de arma de fuego En despoblado En pandilla	este acto de ocasionar la muerte como resultado del robo agravado es cometido con violencia provocando este desenlace. ·	. Sí , porque las modalidades empleadas para este ilícito penal son similares

Fuente: Elaboración propia

5.2 Análisis de resultados

Análisis del cuadro N°1:

En el cuadro N°1 se identificó, que las tendencias doctrinales sobre los países objeto de estudio en el Periodo 2016-2020, tiene su propia normativa en cuanto a la aplicación de la pena siendo de manera particular las tipificaciones que se ve en sus legislaciones penales. En el caso del Perú Al caracterizar el delito de robo agravado encontramos en el art.189 el cual es un delito muy ofensivo en tanto lesiona varios bienes protegidos como es la libertad la salud y el patrimonio, la aplicación de cuantificación están establecidas en el ordenamiento jurídico penal, donde señala que es no menor de doce años ni mayor de 20 años, pero en esta legislación también figura la pena de cadena perpetua cuando el autor integra a una organización criminal y a consecuencia de este ilícito penal da muerte o le causa lesiones graves a menores de edad. Con lo cual difiere con las otras legislaciones tomadas en esta investigación.

En el caso de la legislación argentina el robo implica la utilización de la fuerza o la violencia física para consumar el hecho, la legislación Penal Argentina establece penas que van desde tres a diez años de prisión según su art.167 cuando el ilícito penal se comete en lugares despoblados y en banda. Así mismo de acuerdo a sus art. 90 y 91 señala que la pena se sanciona de cinco a quince años si se cometiera el delito con armas de fuego. Por la cuantificación de las penas señaladas esta legislación no converge con la normativa peruana. Con lo que respecta a la legislación penal del país de Ecuador para aplicar las penas entre los delitos hace cierta diferenciación entre ellos se ve los delitos de prisión y de reclusión, la prisión es sancionado cuando se trata de un robo sin efectuar la violencia y la reclusión cuando para cometer el ilícito penal se usa la violencia en contra de las personas debiéndose considerar el valor de las cosas materia de robo lo que es justificado a través de los peritajes y el avalúo del bien. El Art. 551 de la normativa penal Código Penal, cuantifica el delito con prisión de cinco años y con reclusión menor de tres años a seis años cuando se actúa con violencia y se toma en consideración el valor de lo robado y el Art. 552 menciona los agravantes cuando concurre el delito con ejecución de armas de fuego y las otras circunstancias señaladas en el art.549, 466, 467 aplicando una pena de dieciséis a treinta años en los casos mas

graves. Esta legislación tampoco muestra convergencia con la legislación peruana porque dentro de su marco normativo no tipifica la cadena perpetua.

Análisis del cuadro N°2:

En este cuadro se describe que las legislaciones materia de estudio mencionan los agravantes para el delito de robo agravado, y analizando sus modalidades encontramos que existe similitud o convergencia entre ellas, por cuanto las legislaciones hacen referencia a los elementos del delito de robo, como se visualiza los elementos del delito; el uso de la fuerza en las cosas o la violencia en las personas, pudiendo ser que se dé antes, durante o después de cometido del ilícito penal. La otra similitud en la modalidad para agravar este delito es la utilización del arma como lo señalan las legislaciones en estudio permitiendo diferenciar con el hurto simple y el robo, como también en el robo simple con el robo agravado, Existe similitud en la ejecución delictiva del actuar en grupo o en la reunión de dos a más sujetos activos para que sea considerada como agravante del robo.

VI. CONCLUSIONES

El robo agravado como se tipifica en las legislaciones tomadas en estudio es un delito que atenta la integridad del patrimonio la seguridad y la libertad personal y están amparadas en los ordenamientos jurídicos, cuya sustantividad radica en su forma donde los medios que emplea el agente para el apoderamiento del bien mueble haciendo uso de la violencia o la amenaza que pone en peligro inminente para la integridad de la vida del sujeto pasivo

Este quebrantamiento a la ley en su figura agravada se ha incrementado de manera significativa y alarmante en los últimos tiempos cometiéndose con mucha frecuencia donde se hace uso de diversas clases de los elementos delictivos, como se vio en los estudios previos a la investigación en las distintas legislaciones materia de estudio.

En concordancia con los objetivos específico podemos concluir que; en cuanto a la cuantificación de la pena no hay convergencia de la legislaciones argentina y ecuatoriana con la legislación peruana donde se tipifica al delito de robo agravado con pena de cadena perpetua. Encontrándose convergencia en sus modalidades empleadas para cometer este ilícito penal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. Recuperado de: <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>

Albán, G. (2011). *Manual de Derecho Penal Ecuatoriano*. Quito: Ediciones Legales.

Argibay, M. (1972). *Derecho Penal General I*. Buenos Aires: EDIAR Sociedad Anónima Editora.

Campos, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica*. Magister SAC. Consultores Asociados. Recuperado de: <https://issuu.com/wbcliz/docs/wbcl.apuntesmic2>

Campos y Lule (2012) *La observación, un método para el estudio de la realidad*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>

Centy, D. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico. Facultad de Economía de la U.N.S.A.* Sin edición. Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores. Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>

Casa, Y. (2017). *La reparación civil en el delito de robo agravado*.

CORREO. (2019). Problemática del Robo Agravado en Ayacucho. *Correo Ayacucho*, s/f.

Código penal de la nación Argentina recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>

código penal peruano recuperado de: <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Dona, E (2001) derecho penal parte especial. Buenos Aires. Editores- Culzoni.

El peruano. Diario Oficial. (2016). *Aprueban: Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI*. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD - Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 6 de setiembre del 2016). Y su modificatoria: Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1124250/res-174-2019-sunedu-cd-resuelve-modificar-el-reglamento-de-renati.pdf>

Gallegos, S. (2004). *La Responsabilidad en el Delito de Robo*. Quito: Heda.

García, J. (1993). *Manual de Derecho Procesal*. Quito: Heda

Garrido, R. (2013). Principios de criminología. Valencia. Tirant, 27-46.

Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. Quinta edición. México: Editorial Mc Graw Hill

Hernández, M. (2014). *Falencias normativas para sancionar el delito robo de: Automotores en la ciudad de Quito en los años 2010 al 2012*. (Tesis previa a la obtención del título de: Abogado). Quito: Universidad Central del Ecuador

INFORMÁTICA, I. N. (2015). calificación preinar de robo agravado seguido de muerte 2015. *Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Denuncias de Delitos y Faltas.*, 1-14.

Janampa, L. (2016). *“Inseguridad Ciudadana en la Reincidencia en el Delito de Robo Agravado en el Distrito*. Lima.

Lenise Do Prado, M., Quelopana Del Valle, A., Compean Ortiz, L. y Reséndiz González, E. (2008). *El diseño en la investigación cualitativa*. En: Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. *Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales*. Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9. (pp.87-100). Washington: Organización Panamericana de la Salud

Mejía J. (2004). Sobre la investigación cualitativa. Nuevos conceptos y campos de desarrollo. *Investigaciones Sociales*, 8(13), 277 - 299. Recuperado de: <https://doi.org/10.15381/is.v8i13.6928>

Ñaupas, H. Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. Tercera Edición. Lima – Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Paredes, S. (2016). *Incidencia en la delimitación normativa entre coautoría y complicidad primaria en la determinación de responsabilidad penal en el delito de robo agravado en los procesos penales de la primera y segunda sala penal de Ayacucho. durante los años 2012 y 2013*. Ayacucho, Perú: Tesis de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga.

Pardo, L. (2014). *Tendencias doctrinales e históricas*. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-NuevasTendenciasDelDerecho-5238036.pdf

Peláez, W. (2018). *Aplicación del agravante: Reincidencia en el delito de robo agravado y el nivel de seguridad ciudadana en el distrito del Agustino*. Lima, Perú: Tesis de la Universidad Norbert Wiener.

Porras, I. (2017). *Delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado y el nivel de delimitación de las penas en el Distrito Judicial de Tambopata*. Madre de Dios, Perú: Tesis de la Universidad del Cusco - Filial Puerto Maldonado.

República, L. (2016). robo agrabado es el delito mas frecuente. *la republica*, s/f.

Rojas, F. (2013). *Derecho Penal: estudios fundamentales de la parte general y especial*. Lima: Gaceta Penal.

R.N. 2018-2011, Puno: Elementos típicos del delito de robo: Fundamento destacado- duodécimo (Corte Suprema 2018).

Tamayo, M. (2012). *El proceso de la investigación científica*. Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación. Quinta edición. México. LIMUSA

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (2020). Línea de investigación: Derecho Público y Privado (Objetivo de la línea: Desarrollar investigaciones relacionadas a estudiar las instituciones jurídicas vinculadas al derecho público y privado – Aprobado por Resolución N° 0535-2020-CU-ULADECH – católica – Julio 22, 2020. Registrado en el Vicerrectorado de Investigación-ULADECH católica.

Universidad de Celaya (2011). *Manual para la publicación de tesis de la Universidad de Celaya. Centro de Investigación*. México. Recuperado de: http://www.udec.edu.mx/i2012/investigacion/manual_Publicacion_Tesis_Agosto_2011.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Evidencias de las fichas de registro

Tipo de ficha : Bibliográfica
Autor : Dona Edgardo, Alberto.
Año : 2001
Título : Derecho Penal parte especial.
Lugar de publicación: Buenos Aires
Editorial : Culzoni
Página : 358

Sobre Tipo objetivo

Según Dona. (2001) afirma:

“Como ya se dijo, el núcleo del robo es igual al del artículo 162 del Código Penal, pero con la diferencia en cuanto a la forma de apoderamiento, que debe hacerse mediante el empleo de fuerza en las cosas o violencia sobre las personas. Se ha dicho que el robo es un hurto agravado, por las circunstancias enumeradas, y que el hurto simple constituye el género y el robo la especie” (p.102)

Referencia bibliográfica:

Dona, E (2001) derecho penal parte especial. Buenos Aires. Editores- Culzoni

Ficha número 1 de 1

Anexo 2. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2021															
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X	X														
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X	X													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación		X	X	X	X											
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X	X											
5	Mejora del marco teórico y Metodológico					X	X										
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de Datos					X	X										
7	Recolección de datos					X	X										
8	Presentación de Resultados					X	X	X	X								
9	Análisis e Interpretación de los Resultados							X	X								
10	Redacción del informe preliminar									X	X	X	X				
11	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación													X	X		
12	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación													X	X	X	
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación														X	X	X
14	Redacción de artículo científico															X	X

Anexo 3. Presupuesto

Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones			
• Fotocopias			
• Empastado			
• Papel bond A-4 (500 hojas)			
• Lapiceros			
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información			
Sub total			
Total de presupuesto desembolsable			
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.0 0	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.0 0	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.0 0	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.0 0	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0 0	4	252.00
Sub total			252.00
Total presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			

(*) Pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del trabajo

Anexo 4.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO Y NO PLAGIO

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* en mi condición de autor(a) del presente trabajo de investigación titulado:

LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL ROBO AGRAVADO EN LOS PAISES DE PERÚ, ARGENTINA Y ECUADOR EN EL PERIODO 2016-2020. Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpro con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc., que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.*

Ayacucho 24 de noviembre 2021.

A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a grey fingerprint. Both are placed above a horizontal dashed line.

Rojas Ccorahua, Juan José

Código de estudiante: 3106181836

DNI N°41985610

ORCID: 0000-0003-4702-0714

TALLER IV J

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

1library.co

Fuente de Internet

7%

2

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

5%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo